



3344- -

RESOLUCIÓN No FECHA **13 DIC 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, APROBADO PARA VIGENCIA FISCAL 2017”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales estatutarias y, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de Noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 3170 de 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2017, emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o quien haga sus veces.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.4.4 Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que mediante Resolución No. 3318 de fecha Diciembre 12 de 2017 se ajustó el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017, con los recursos provenientes del Contrato No. 19-7-0015-0-2017, celebrado entre la Universidad Popular del Cesar y la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos para la evaluación y ajuste de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial; y la revisión, ajuste metodológico y reformulación del pgar/planear para su adopción y socialización en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR” en la cuantía de Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000,00) M/cte.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,



0344- - -

13 DIC 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el Plan de Adquisición, aprobado para la presente vigencia fiscal en la Universidad Popular del Cesar en lo referente al programa 01 Administración Central.

Crear: el Ítem 410.21, Rubro 410705117420 Contrato No. 19-7-0015-0-2017 Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", con la suma de Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000.00) M/Cte.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

13 DIC 2017

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector

Proyecto: Julieth Nuñez A.
Profesional Universitario

Aprobó: Orlando Seoanes Lerma
Vicerrector Administrativo (E)



**Universidad
Popular del Cesar**

RESOLUCION 3318-
FECHA 12 DIC 2017

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017, por la suma de (\$240.000.000,00) del Contrato No. 19-7-0015-0-2017 celebrado entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" Y LA UPC

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2017, dice: *"ARTICULO 29. Facúltese al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2017, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General y el Estatuto de Contratación.*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" el Contrato No. 19-7-0015-0-2017 el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos para, administrativos para la evaluación y ajuste de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial; y la revisión, ajuste metodológico y reformulación del pgar/planear para su adopción y socialización en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR".*
3. Que mediante oficio de fecha 12 de diciembre de 2017 el señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, solicita para que se incorpore al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar los recursos provenientes del Contrato No. 19-7-0015-0-2017 en cuantía de Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.
4. Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2017, en la suma de Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000,00) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:



**Universidad
Popular del Cesar**

3318-

RESOLUCION
FECHA

3318-

12 DIC 2017

	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	240.000.000
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	240.000.000
312503	Convenios Interinstitucionales	240.000.000
31250374	Contrato No. 19-7-0015-0-2017 celebrado entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" Y LA UPC	240.000.000
	TOTAL	240.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2017, en la suma de Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000,00) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
243	C. INVERSION	240.000.000
243410	INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	240.000.000
243410705	Educación Superior	240.000.000
24341070511	Convenios interinstitucionales	240.000.000
243410705117420	Contrato No. 19-7-0015-0-2017 celebrado entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR" Y LA UPC	240.000.000
	TOTAL	240.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

Enrique Alfonso Meza Daza

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector

12 DIC 2017



**Universidad
Popular del Cesar**

**VICERRECTORIA
ADMINISTRATIVA**

3318-



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

Valledupar, 12 de diciembre 2017

12 DIC 2017

Doctor:

**JOSE SIERRA LAFAURIE
COORDINADOR GRUPO GESTION EJECUCION PRESUPUESTAL
Universidad Popular del Cesar.**

Cordial Saludo:

Asunto: SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL.

Mediante la presente me permito solicitar se proceda a realizar el proceso de adición al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia fiscal 2017 en cuantía de \$ 240.000.000 del contrato realizado entre CORPOCESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR No 19-7-0015-0-2017, según documentos anexos.

Atentamente,

**ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
RECTOR**

Anexo: (17) folios.

Reviso: **ORLANDO SEOANES LERMA**
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO (E)



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 584435EXT.1021
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia